



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

1460684 - 22

Costos Ordinarios alterables

Para el quinto y millon de Niebe segun lo pagado en un quinquenio corresponde veinte y un mil veinte y un rs. . . . . 218021.

Para el de las Alcabalas de dha Niebe y de los de los Marderos segun tambien quinque mil nuebe mil quatrocientos quarenta y ocho rs y treinta y tres ms . . . . . 50448. 33

Para la limpieza y munda de las Arreg. se consideran once mil rs en lugar de los seis mil y seiscientos señalados hasta ahora con la calidad de que dha habaso se haga por administracion interviniendo preteram la cuenta el Procurador Sindico Terrenal, los Diputados del comun, y el Alcaide de la Ciudad, estando respectivamente ala vista de los operarios para celar q se execute con todo esmero solidez y economia . . . . . 118000

Para la granjia on aloz q riegan los paseos publicos mil y quinientos rs . . . . . 18500

Para la casa de hospicio por la quarta parte q le esta señalada sobre el Ono pio de la Encanizada se consideran dos mil seiscientos noventa y dos rs y veinte y quatro ms q la corresponden de lo q en un quinquenio ha producido . . . . . 28692 - 24

Para el Colegio nombrado de los Doctos noy aguien tambien estan señaladas . . . . . 1928346 - 12